

Expediente: 962/13

Carátula: **MORENO ROQUE MARCELO C/ RUIZ JORGE RUBEN Y OTRA S/ Z- DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **24/12/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20301179805 - **GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A., -DEMANDADO**

20164586759 - **MORENO, ROQUE MARCELO-ACTOR**

20301179805 - **MAPFRE ARGENTINA A.R.T. S.A., -DEMANDADO**

27340912603 - **RAMALLO PAZ, TAMARA Y-POR DERECHO PROPIO**

90000000000 - **RUIZ, JORGE RUBEN-DEMANDADO**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 962/13



H105025476914

REF: MORENO ROQUE MARCELO c/ RUIZ JORGE RUBEN Y OTRA s/ Z- DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE 962/13

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2024.

Porveyendo presentacion del letrado Castilla Sergio Eduardo:

1)Tengase presente la conformidad manifestada por el letrado Castilla con respecto a las disposiciones del art 35 de la ley 5480. Sin perjuicio de ello y teniendo en cuenta que el monto a percibir por el actor en esta oportunidad no supera el Salario Minimo Vital y Movil, no corresponde realizar retencion alguna con respecto a la condenacion en costas. En su merito y teniendo en cuenta las nuevas disposiciones del Banco Macro S.A. -en el cual se autoriza a percibir en forma directa por indemnizaciones por cualquier monto- dispongo: existiendo fondos depositados en autos y dados en pago por la demandada (**escrito de fecha 04/06/2024**), librese orden de pago a favor de la parte **Sr. Moreno Roque Marcelo, DNI 24.156.275**, por la suma de **\$124.334,10 (PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON DIEZ CENTAVOS)** en concepto de capital (a cargo de Galeno ART) medida esta que se cumplirá de en la forma que se indica en punto siguiente.

2) Se dispone librar oficio al Banco Macro S.A. (Sucursal Tribunales), a fin de notificarle que deberá abonar a la parte actora en autos (**Sr. Moreno Roque Marcelo, DNI 24.156.275**) -, en forma directa (en persona), y en la sede del Banco (previo turno que deberá requerir la accionante por la via y forma correspondiente), el importe total de **\$124.334,10 (PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON DIEZ CENTAVOS)**; suma esta que la persona indicada se encuentra AUTORIZADA a percibir directamente en la sede bancaria, por la presente providencia. Se deberá dejar constancia que dicha suma de dinero ya se encuentra depositada en la **CUENTA JUDICIAL N° 562209561450956** (Banco Macro S.A. - Suc. Tribunales), abierta a la orden del Juzgado, y perteneciente a los autos del título.

Líbrese oficio al Banco Macro Suc. Tribunales, para el cumplimiento del pago ordenado, transcribiendo la presente providencia, que indica la forma en que se deberá cumplir con el efectivo el pago, a la parte actora y titular del crédito.

4) Por adjuntada constancia de libre deuda otorgada por el Registro de Deudores Alimentarios. Téngase presente.962/13

Actuación firmada en fecha 23/12/2024

Certificado digital:

CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.